



DECRETO N° **1123**

NEUQUÉN, 23 SEP 2003

VISTO:

El Expediente SGA N° 7898-J-03, originado en la nota presentada por la señora **GRACIELA JUANICO**, el Acta Particular N° 18 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) de fecha 22 de agosto de 2003, la Ordenanza N° 9670 y el proyecto de decreto elaborado por el Programa de Desarrollo Local, Subsecretaría de Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente la señora **GRACIELA JUANICO**, D.N.I. N° 10.462.099, solicita un subsidio con contraprestación en los términos de la Ordenanza N° 9670;

Que la Municipalidad creó el Programa de Desarrollo Local con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva;

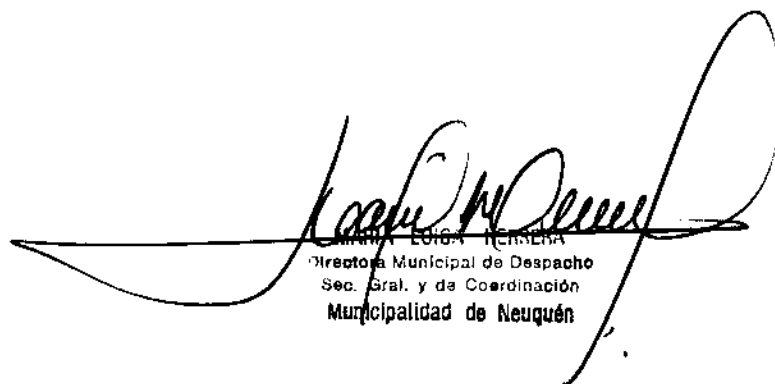
Que la nombrada, en su carácter de titular del emprendimiento "**FABRICACIÓN DE MUÑECOS**", se encuentra trabajando desde hace tiempo y ha logrado insertarse con su actividad en el mercado;

Que la beneficiaria ha demostrado tener actitud empresarial, voluntad de cumplimiento, carácter emprendedor y respuesta ante los obstáculos;

Que la emprendedora ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 9670, en especial el Artículo 12º), del Anexo I, como así también ha realizado el curso de "Gerenciamiento Empresarial", ha presentado presupuestos y copia del D.N.I. y, acreditado domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que toma intervención la Subsecretaría de Desarrollo Local dando su visto bueno;

Que habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, remite los actuados a la Dirección Municipal de


MARÍA ESTELA PACHECO
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR a la señora **GRACIELA JUANICO**, D.N.I. ----- **Nº 10.462.099**, un subsidio de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, en los términos de la Ordenanza Nº 9670 **-PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA MICROEMPRESA (PROFOM)-**.

Artículo 2º) El subsidio mencionado en el Artículo 1º), se hará efectivo en la ----- persona de la señora **GRACIELA JUANICO**, D.N.I. Nº **10.462.099**, y del señor **PABLO MARCELO CARBALLAL**, D.N.I. Nº **22.473.864**, en su carácter de responsable del Programa de Desarrollo Local, de acuerdo a la Ordenanza Nº 9670, Anexo I, quien tendrá un período de treinta (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la beneficiaria y presentar original de factura de los bienes al titular del beneficio.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente, con cargo a la Imputación Nº 2C34312810 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///hd.-



[Handwritten signature]
MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

| |
|-----------------------------|
| Publicación Boletín Oficial |
| Municipal Nº 1433 |
| Fecha: 03 / 10 / 03 |

1 1 2 3 0 3